



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes, 14 ABR 2016

ORDENANZA N° 6403

VISTO:

El Expediente N° 1996-A-15 del Departamento Ejecutivo Municipal Y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 1y 9 obra nota del Sr. Aguirre, Francisco Leon solicitando condonación de deuda en concepto de Tributos Municipales como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29° Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Inmobiliario, CSP y Alumbrado Público, Adrema A1-0080979-1 propiedad del Sr. Aguirre, Francisco León, D.N.I 17.019.081 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 6224, Ref. Eximición del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

ART.-2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RICARDO JUAN SUAREZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



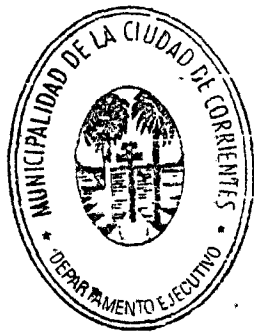
Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

2016 72

VISTO: LA ORDENANZA N° 6403 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-04-2016.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 971 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22-04-2016.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
M. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA

VISTO:
El
Departamento

CONSIDERANDO:
Que
Planeamiento
modificación
Sección 2 de

Que
aparejado un

Que
otras ciudad
Código de E

Que
tal sentido s
medidas a e

Que
Municipalid
proyecto de

Q
Carta Orgá

POR EL

ART. 1º:

RECIBO	FECHA	REVISADO
ENTREGADO	20 ABR. 2016	12
SALIDA		

